3310

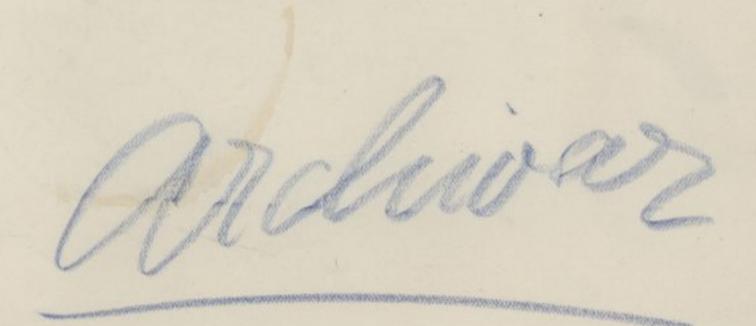
RR.PP-248/31

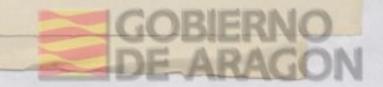
Número del Registro de este "uzgado

JUZGADO DE 1= INSTANCIA E INSTRUCCION TERUEL

RESPONSABILIDADES POLITICAS

PIEZA DE EJECUCION DEL EXPEDIENTE DE PESPONSABILIDADES POLITICAS SEGUIDO A FRANCISCO JILIAN HERNANDEZ DE VILIALBA BAJA.







Juzgado Civil Especial Responsabilidades Políticas Zaragoza

Núm. Anterior 33/0

Núm. Juzgado 4705

Contra Francisco Julian Herriandes

Vecino de Villatta Faja

Responsabilidad exigida 5000 ft.

Iniciado 6 de abril

de 1942

JUEZ

La Polacio Costa

SECRETARIO

La Dens Vlantada





RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

JUZGADO CIVIL ESPECIAL

ZARAGOZA

SAN MIGUEL, 48

Núm.

Núm. del anterior 3310

Núm. del Juzgado 4705

En armonía con lo dispuesto en la primera de las disposiciones Transitorias apartados a), b) y c) de la Ley de 19 de Febrero último, tengo el honor de pasar a las funciones de V. S. los adjuntos autos que al margen quedan reseñados quedando al dorso del presente expresado el estado de tramitación que alcanzan al día de la Francisco uliace Heruaudeo que detallada que corresponde rendir en relación con los bienes en cualquier momento ocupados o intervenidos al inculpado:

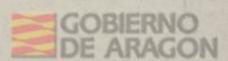
> Espero merecer de V.S. que como acuse de recibo se servirá firmar el conforme en el acta de entrega correspondiente.

> > Dios guarde a V. S. muchos años.

Zaragoza & de (la ayo de 1942.

El Juez Civil Especial,

Sr. Juez de 1.º Instancia e Instrucción de le quel



Estado procesal que alcanzan los autos pendiente publicacion edicto Art.58 en los periodicos oficiales.

Rendición de cuentas sobre los bienes embargados o intervenidos en la pieza separada

| Entrega voluntaria | 5000 - | Ingresado en Cuenta Especial de Res- ponsabilidades Políticas |
|--|--|---|
| Saldo de Administración de bienes embargados . | | En Caja de Depósitos |
| Entrega de plazos | | En Cuenta de Inspección de Adminis- traciones (O. 27 - Junio - 1939) |
| Retenidas en metálico | | Devueltas a los inculpados |
| | | |
| | | |
| 10 A | Saldo de Administración de bienes embargados . | |

Saldo a entregar al Juzgado

Zaragoza 22 de

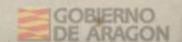
de 1942.

Er Juez Civil Especial,

Islam

NOTA-Los justificantes de cargo y descargo seguirán unidos a la pieza separada correspondiente.

TIP. HURGE - ZARAGUZA



IVIVA ESPAÑA! IVIVA FRANCO



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE ZARAGOZA

PRESIDENCIA

Expte. n. 33/0

Francisco Julian Hernander Villalba Baja

Habiendo satisfecho el encartado en el expediente de las anotaciones del margen, la cantidad do curco mit pesetal

importe de la sanción que le fué impuesta, se ha acordado comisionar a V. S. para que, por delegación de este Tribunal, cumpla lo dispuesto en el artículo 58 y sus concordantes de la Ley de 9 de Febrero de 1939, a cuyo fin se acompaña la expresada cantidad y la pieza separada de embargo.

Lo que comunico a V. S. para su cumplimiento, debiendo acusar recibo.

Dios guarde a España y su Caudillo.

Zaragoza 6 de marko

Señor Juez Civil Especial de Responsabilidades Politicas de esta

Providencia.Juez Civil Especial
Sr. olano Saragosa siete abril mil novecientos cuaren a y dos

Dada cuenta con la anteriororden de la Superioridad dejese iniciada pieza de bienes que se registrara y nuserara entre las de su clase acusese recibo al Tribunal Regional de la orden, cantidad y expedien te e ingresese en la cuenta Especial de Responsabilidades Politicas de la Delegacion de Hacienda la cantidad remitida se decreta la libertad de baienes del inculpado cesando toda intervencion en los mismos lo que se hara saber al inculpado por medio de la oportuna orde que se librara al Juzgado correspondiente de su residencia o mediante notificación directa en su caso. Publiquese el sdicto prevenido en el Art. 58 de la Ley.

Lo mando y firms 87. Doy fo

solano

Ante mi

21'

GOBIERNO DE ARAGON legricolormente se enneple

| Intervención de Hacienda de la provincia de Zaragoza |
|---|
| OPERACIONES DEL TESORO Sección |
| Concepto general Giros y valores Concepto parcial intregas a favor de la C/ BBD. Resp. Resguardo correspondiente aftafon de cargo núm. |
| D. Juez Civil Especial ha entregado en la Depositaria-Pagaduria de Hacienda de esta provincia la cantidad de Cinco mil ptas por nesp. contra rrancisco ou- lian mernandez exp. 4705 |
| |
| Y para que conste, expido el presente resguardo. |
| · Zaragoza a 8 de Abril de 1942 |
| Intervenido: El Interventor de Hacienda, El Depositario-Pagador, |
| Número de Depositaria Pesetas 5.000,00 |
| Signatura núm. 8.—B |
| GOBIERNO DE ARAGON |

Providencia. Juez Civil Especial

Sr. Solano

Zaragoza nueve de abril novecientos cuarenta y dos

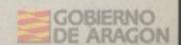
Dada cuenta, la anterior carta de pago únanse a los autos de su razón. y elevese en su dia certificación al Tribunal Regional

Lo mandó y firma S. S. doy fe

belano

DILIGENCIA. seguidamente se cumplió lo mandado doy fé

Jusuis co Pale



4705

Expediente núm. 3310

contra

FRANCISCO MULIAN HERNANDEZ

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE

| e Villalba Baja | | ernel (|) |
|----------------------------------|---------|-----------|---|
| | 4 | 5000 | |
| | | | |
| uez Instructor Provincial de Te | eruel | | |
| Se inició el expediente en 28 de | febrero | de 19 41. | |
| allado en de | de 19 | | |





RESPONSABILIDADES POLITICAS

Juzgado Instructor Provincial de Teruel

| Expediente núm. | >>10 | 19 V |
|-----------------------|-------------|--------------|
| Registro entrada núm. | 1268 | Año /97/ |
| | CONTRA | |
| · \$1 | anino Julio | an Hermandes |
| | | |
| vecino de | Willalba V | Baja |

Se inició el 1/ de Masso de 1941.
Remitido al Tribunal Regional el 2 de Detuble de 194 /.

IVIVA ESPAÑA! IVIVA FRANCO!



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE ZARAGOZA

PRESIDENCIA

de Autoridades

Expediente n.º 3310

Por estimarse es de la competencia de este Tribunal, remito a V. S. testimonio literal de información relativa a D. FRANCISCO JULIAN HERNANDEZ, propietario y vecino de Villalba Baja.

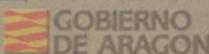
con copia del acuerdo dictado por este Tribunal, para que proceda a instruir con toda actividad el expediente prevenido en el artículo 44 y sus concordantes del Capitulo III de la Ley de 9 de Febrero de 1939.

De la presente y documentación que se acompaña, me acusará recibo.

Dios guarde a España y su Caudillo.

Zaragoza 28 de febrero de 1941







Responsabilidades Políticas

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL

TERUEL

Núm. 476

Ilmo. Sr.

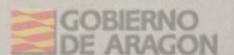
L ex Herusel

Adjunto tengo el honor de remitir a V.S.J. denuncia presentada ante este Juzgado por e vecino de Villalba Baja Pedro Guillén Marques contra Francis co Julian Hernandez muchos am

ños. Teruel a 9 de enero de 1941

LI. JUEZ INSTRUCTOR PROVINCIAL

· Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de R.P. de ZARAGOZA



AL TRIBUNAL REGIONAL

NCLAVILLE OF THE CONTRACT OF THE STREET OF T

Padro GNIIJEN MARQUES, Caballero Mutilado de Guerra por la Patria, Jere local de F.E.T. y de las Jons de Villalaba Baja, (Teruel) y natural y vecino de la misma, de 34 años de edad, -- soltero y habitante en la Calle de San Pascual Núm. 10,

Que haciendo uso de las facultades que le confiere la Ley del 9 de l'ebrero de 1939, digo: Digo que el denunciante teñia lo bienes que se relacionan en el adjunto inventario a esta denun cia y que todos esta bienes le lueron subtraidos por Francisco Julian Hernandez, Presidente del Craté marxista de este pueblo, el cual es culpable de cuantos robos, atropellos, violencias y persecuciones que se han cometido en esta localidad durante el dominio rojo y al que se le conocen bienes por valor de unas TREINTA Y OCHO MIL pesetas.

POR TANTO

Suplico al Tribunal Regional que habiendo por presentada e esta instancia en debida forma tenga a bien admitirla.

Así procede el derecho.

Villalba Baa a a al de diciembre de 1940

1.10

Timo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de ZARAGOZA



COMPARECENCIA Y RATIFICACION DEL DENUNCIANTE PEDRO GUILLEN) .- En Teruel a mueve de Enero de mil novecientos cuarentary uno. Ante S.S. y presente Sceretario comparece el ano tado al margen quien juró decir verdad y dijo lamarse como queda dicho, mayor de edad, soltero, labrador y natural y vecino de Villalba Baja y que no se le competen la demás generales de la Lev. No justificó su personalidad por ser esta conocida por S.S. Preguntado que si reconcce como suya la firma de la denuncia que . antecede y si se alima y ratifica en su contenido dijo que SI. Y no teniendo otro objeto esta comparecencia leida que le 1ué la presente por mi el Secretario por su renuncia a hacerlo por si la encuentra conforme y Tirma con S.S. de que doy It. D so el adjunto inventario a esta demin En Teruel a cinco de Enero de mil novecientos cuarenta y uno. DILIGENCIA. -- Toma de Con esta recha se remite la presente denuncia al Tribunal Regio nal . Doy 1e. ander, Presidente del Conventante de cute -Def Tw. molfatowis, andors sodrain ab afford THE THEIRER Y TOTO HIL TERETER. Supited at Tribunal Herional out labiende nor presentata and monege el dereche, ton so an't has appropriate on Lamatana Jerrater Law of the American and a cort

INVENTARIO de los inmuebles, semovientes y cereales que el 26 de Septiembre de 1936, tenía en su domicilio-tienda en Villalba Baja, Calle San Pascual N.10 Padro Guillan, los cuales eran de su propiedad y le fueron substraidos o robados por el Comité marxista de este pueblo y en su representación por el vecino del mismo Francisco Julian Hernandez, Presidente de dicho comité, hechos que realizaron con la consiguiente violencia en ocasión de haber tenido que huir por su significación derechista, no obstante haber quedado al cuidado de todos ellos su Madre

DETAILE

| 20 sacos de pulpa con un valor de | |
|-----------------------------------|--|
| " ferratería " " | |

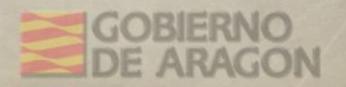
(DOCK MIL CUATROCIENTAS OCHENTA Y STATE PESETAS).

Villalba Baja a 7 de Dictembre de 1940

El Interesado

As Cillian

Ocero-



| 100 | | - | | | | |
|-------|---|-----|-----|-----|-----|----------|
| 10.00 | 0 | 33 | 10 | No. | 0 | -01 |
| S | 0 | 2.3 | NJ. | ж. | SQ. | a |
| | | - | | | | |

Ga. Santandreu

Martin

Ferrando

Estimando este Tribunal en virtud de denuncia de Autoridad competente e informaciones fidedignas por su origen, que existen indicios de hallarse incurso en responsabilidad política, con arreglo a la

Ley de 9 de Febrero de 1939, D. FRANCISCO JULIAN HERNANDEZ, propietario y vecino de Villalba Baja

y en virtud de lo dispuesto en el inciso a) del artículo 26, en relación con el apartado III del artículo 35 de dicho texto legal, acordó instruir el expediente de responsabilidad política, contra el mencionado presunto responsable político, que se tramitará con arreglo a lo prevenido en el artículo 44 y concordantes del Capítulo III de la propia Ley, a cuyo fin se remitirá copia de este acuerdo y de los documentos que lo fundamentan al Juez Instructor Provincial de Teruel con oficio de remisión solicitando acuse de recibo; y dése parte detallado del inicio al Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, conforme determina el expresado artículo 44

Lo acordaron los señores expresados al margen y firma

M/ el Sr. Presidente de que certifico: Gs. Santandreu. José

Ms. San Agustin. - Rubricados.

Es copia



El Secretario

Providencia

Juez Sr. de Gregorio

En reruel a once de marzo de mil novembentos cua-

Por recibida del Tribunal Regional, la orden de proceder; únase en cabeza de estas actuaciones conjuntamente con la espia de la providencia de admisión, la denuncia contra Tronceiro fulcione formado con los apercibimientos legales; interésese informes urgentes de las Autoridades y en la forma prevenida en la segunda del art. 48 de la Ley de Responsabilidades Políticas, y remitase Carta-Orden al Juzgado municipal de la localidad del expedientado, para que tome declaración a tres testigos imparciales sobre la conducta político-social del mismo, y con su resultado se acordará.

la Papual a ventimave de Mario de wil novecientos ous-

OR CHARGERSTILL WANTERSTORM SERVED TO THE TRUNK

Lo mandó y firma S. S. Doy fe.

Diligencia: Seguidamente se cumplimenta el anterior proveido. Doy fe.

.nemegent as pun carlo

DIL DENGLA - Deguide mante ag cumple do grierier revelde: ///

DINTERNOTA. Est Junual a cinco de Jamio de tital bevertante de uno.

Se hace constar que los anuncios de incoesteridel presente

l'expedience aparecteros insectos en los Belevines Officiales del Estado
numero 129 pade la Provincia musero se ambés del Corriente boo.

GOBIERNO DE ARAGON Diligencia. - En Teruel a veinticinco de agosto de mil novecientos cuarenta y uno. Se u en informes remitidos por las diferentes Autoridades locales releventes al expedienado y Mandamiento de tres 1 COMPARECENCIA Y LECURA DE CARGOS) termel dice de Agosto de mil novecientos A Francisco ulian ernandez. cuarenta y uno. Ante S. y presente "ecretario comparece el anotado al margen quian exhortado a decir verdad di o llamarse como queda dicho

mayor de sdad casado labrador y vecino de Villalba Baja que n'o ha sido procesado .

Preguntado bajo juramento si pertenece a Bala. Age Española - dicionalista y de las JONS. dijo que no. . Pos a . se le dio lectura de los cargos que se la imputan ma-

nifestando que excepto que fue presidente del comite rojo son inciertos los restantes cargos que se le imputan:

Se le hiciaron las adversencia s y prevenciones us marca el

ert.49 de la Ley.

Y no teniendo otro objeto esta comparecemia la encuentra conforms y firms con el T. "uez de que doy fa.

PROVIDENCIA .- En Teruel a diez y nueve de agosto de mil novecientos cuarents y uno. Por recibido escrito de descargo en el plazo legal se acep ta, unase y evacuense las citas que se proponen.

Lo proveyó y rubrica S.S. Doy fe.

PROVIDENCIA .- En Teruel a diez y nueve de agosto de mil novecientos cuaranta

A RHO. Recibida declaración jurada de bienes del expedientado, unase al expediente de su razon y vistas las necesidades familiares del expedientado se le autoriza para disponer de las rentas que le produzesn los bienes de su propiedad. Notifiquesele esta resolución.

Lo proveyo y rubrica S. Loy

DILIGENCIA. - Deguidamente se sumplimenta los anteriores proveigos Soy

DILIGENCIA. - En Teruel a veinticcho de agosto de vil novecientos cuarenta y uno.

Se une Mandameiento diligenciado en testigos de descargos propuestos por el expedientado. Doy fe.

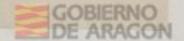
Diliger ia. -En Terrel a nueve de Septiembre demil novecientos c arenta y uno.

Se une oficio de la alc ldia de Manyanera, en el ade informa del tiempo y conducta observada or el expedientado en dicha lo-

calidad. Doy re.

Diligencia.-En Teruel a venticinco de Cetubre demil novecientos cuarenta y uno.

Se une cricio del Comandante del Puesto de la Guardia Civil de Teruel en el queinforma delos testigos de descargo del expedientado sobre su adhesion al Movimiento. Doy re.



flucio Iv. ·ii: 27 Ruego el Monor de muiter a V. F. adjuntos documentos precutado por los recuios que en los minuos contan con Dios qued a V. J. words Villalla Daja 19 mayo 1941 To MONTO El Juer recurice por Mahne Hirrer J . : Thus he peur del purgado Provinces.

de Veyeoccabilidades Politico.

Ferenco DE ARAGON Ante el señer Tuez Municipal de Villalba Baja provincia de Escuel
visto el anuncio de ese Tuzgado en el B.O. Se la provincia de S.I Se fecha 30 del ppolo.

Denuncia que se formula a Trancisco Julian Hernander sobre la responsabilidad

política anterior al floriose Alramiente Nacional y durante el periodo de dominio roje

en el pueble de Villalba Baja provincia de Coeruel.

Es individuo de ideas comunistas asi lo manifesto publicamente muchas reces durante la

9: 11. 11. 12. 18.

Es indiriduo de ideas comunistas asi lo manifesto publicamente muchas veces durante la Dictadura paternal de Trime de Tiwera declarandose revoltoso y enemigo contra aquel regimen.

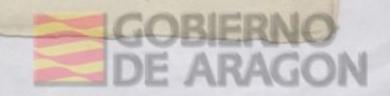
Cuando en algundia festivo acudia a oir misa se pasaba el tiempo que duraba el Vanto Oficio sin el dobido respeto ni atención fumandose algunos pitillos molestando asi y mofantese de los verdaderos catolicos que estaban con la reverencia y veneración que ordena nuestra Danto Madre Aglesia.

Este individuo tiene estos perimos antecedentes a perar de ser hijo de padres catolicos y de haber estudiado en el Seminario de Ceruel durante algunos años de modo que es rebotado de la carrera de Vacerdote declarandose desde su salida enemigo de la Religión y de la Monarquia. En las elecciones del 11s de abril hixo propaganda en savor de las irquierdos extremas con extraordinario enturiarmo.

Durante les años del nefeste periodo de gobierno republicane seguia identificado con los mas extremistas de los revolucionescios haciendo la labor de propaganda que esturo a su alcance para las candidaturas de los comunistas o susaliados o complices.

Cambien manifestaba publicamente que el Iaria todo cuanto tenia porque se implantara el comunismo libertario en España.

En las elecciones del 16 de Pebrero fue Presidente de la mera, hombre de confiança de las irquierdas e hiro ca su faror cuanto pudo dificultando así el derecho de las personas de ordeny de derechas. Después del 16 de febrero satisfecho del resultado obtenido soquia con



especial interes el curso alocado de tan grave estado de cosas manifestando su alegria, y también que por el comunismo de bargo Caballero daria todas sus propiedades. Despues del 18 de Julio y hasta la llegada de las rejos a este pueblo rehuia su presencia con las Autoridades o en les momentes en que re exteriorizaba el enturiarmo por el florioso Movimiento Nacional. Apenas Sominado este pueblo por los marxistas le nombraron presidente descomite rojo y fue espentanea y voluntariamente con un amigo suyo a presenciar y animar la destrución de todas las Imagenes altares y Ornamentos de esta hermosa y rica Iglesia en la cual actuaba de modo destreado su hijo Constantino y mientras este grave delicto se consumaba este intiriduo se reia, y burlaba alegremente de la profanación de la basa de Dios. al Dia siquiente ordene que todos los hombres acubieran para llevar a las Imagenes las ropas y les troses de les altares rotes a las afueras del pueblo para quemarlas seguramente creyo este necio mal intencionado que asi se borraba para siempre el recuerdo de Dioj. Esta orden la dio amenarando de un modo sersero al que no fuese con aplicarle un castigo ejemplar. Tocal d'ias despues de incaute por voluntad propia, de un almacén de trigos y abonos con

bastantes existencial y de una tienda de ultramarinos también con variadisimo surtido propiedad de Tedro Juillen Marques y a su madre le obligo a entregar una partido de
calzado de varias clases y otros artículos que había, retirado como precaución a sudomicilio particular.

Despues de atropellar a esta sonora arrebatandele su propiedad le obligo ademas a alojamiento
en su cara virsienda de unos so criminales y ladrones de lo mas bajo de los milicianos rojos

Distribuyo aquel abono entre los vecinos de este pueblo los del comite de quedaron con
mayor parte como buenos marxistas y vendieron el sobrante del reparto cuyos fondos
ingresaron en su respetivo bolsillo.

El trigo 5.000 kgs lo entrego también a las fuerras rojas y los distintos y abundantes

El trigo 8.000 kgs lo entrego también a las fuerras rojas y los distintos y abundantes cartículos de ultramarinos pionsos y despojos los vendio a un valor superior a su precio hacien.—
Lose cargo de todos estos ingresos este sujeto erigido en dueno adsoluto.



Cambien el pare justificar su deologia entrego 1.5 oc kgs de trigo el primero y obligo a les vecines que el quise a entregar la mima cantidad firmandoles un vale que aun conservan con la promisa de pagarrelo y despues se nego a liquidarlo. Tin embargo se sabe que el suyo lo liquido muy sobradamente por los distintos ingrosof que acaparaba de las propiedades particulares y municipales. Ordeno también durante su mando la tala de bastantes arboledas de chopos de los individuos clasificados de fascistas obligando a algunos de ellos a que suesen a cortarlos subduenos para burlarse asi mas y hacerlos sufrit y al llegar a su propiedad hiro que trabajasen Varios hombres durante medio dia para no cortor uno suyo en el que de habia entredado otro de la chopera totalmente talada Cambien die una orden para que se entregasen unas sillas para el Hospital pero en vez de llerarlas para aquel sitio se las quedopara el en su casa. Codas las cosas las ordenaba con una severidad imponente para así coacionar por el terror a las jentes diciendoles que el re lababa las manos como Filatos di se les aplicaba algun castigo grara. A la llegada de un forastero que antes habia ocupado un cargo en este pueblo y sabiendo que este indirciduo era de derechas le dijo en tono de burla y escarnio que di dabia como cran los comunistas el forastero contesto que no y el con ademan de jaque le dyo pues mirame a mi la cara. Proponge como prueba testifical a D. Manuel Herrero Gracia Da Ramon Hernander Dobon y D. David Tuertas Monterde y doeumental los recibos que entrego del trigo requisado que se adjuntan. For todo lo expuesto: El que suscribe cree al Tenunciado Francisco Tulian Hernander incurero en la boy de 9de febrero de 1939 significando que posec bienes en Villalba Baja. (Cexuel) en un valor aproximado de 40.000 ptas mas las finens de su conjuge De Miguela Hernandez Hernandez en Veralejos y este pueblo de profesión Maestra Nacional a quien creo con igual responsabilidad política.

- -



Asi le dicen les déclarantes que firman ante mi el Juer deque doy se en el Jusquée. Municipal de Villalba Baja a nueve de Mayo de mil novecientes cuarenta y uno. Tedro Guillen Tedro Guillen Marques Hamin Hermandey Ramon Hernander Dobon David Tuertas Monterde David Jurtus Manuel Herrero Gracia Namel Herrero V. B. El Juer Municipal Manuel Herris GOBIERNO DE ARAGON

Ante el senor Juez Municipal de Villalba Baja provincia de Ceruel Visto el anuncio de ese Turgado en el BB. O. de la provincia EN 52 de fecha 30 del ppor. Los que suscriben vecinos de este pueblo mayores de evad de profesion labra Lores Seclaran bajo juramento que Francisco Julian Hernander vecino de este pueblo es indirádio de ideas de extrema isquierda muy significado como comunista publicamente sue el primer Tresidente del Comite rojo apenas tubo ese cargo se destruyo y sagues la Deflesia en la cual ademas de ordenarlo intervino y de un modo d'estacado y principal su hijo Constantino de 16 años de edad lo que prueba que se lo mando su padre que suera el que con mas ensanamiento destrosara las Amagenes y todos los Ornamentos religi osos sospenandose ademas que se llevo alguno de gran valor a sucara. Cometio toda clase de atropellos y violencias contra las personas de derecha empleando para su persecución el metodo rojo del terror por medio de graves amenaras obligo algunos jovenes del pueblo a que se controlasen con las fuerzas rojas como voluntarios a varios vecinos de orden les obligo a entregar gran parte de sus corechas caballerias aperos carros muebles y ropas ordeno la tala total de bastantes arbolevas jorvenes de los que el llamaba fascistas e obligaba siempre con obio y muy marcadopartidismo a todas estas cosas y al alejamiento en las casas de los de derechas a un grupo grande de los mas repudnantes milicianos rojos con la idea de martirizar a estas personas y de que hubiese victimas por este procedimiento y el se lavaria las manos ase lo decia pero Dios no quiso que a estol catolicos se les quitara la vida. De apodero de los fondos municipales y del valor de las ventas hechas de lo requirado a los particulares durante su mando y despues de estas jugadas se marcho per la retaquardia roja temeroso de responder de sus muchas y grares faltas

GOBIERNO

cregendose que la victoria seria de los rojos. Luando cayo Ecruel en poder de los martistas se le vio en la Estacion de Segorbe cuando paraba un tron con soldados y falangistas prinonera de les rojos hacia Valencia y del grupo que formaba parte este individuo sa lian voces piviendo la cabera de los prisioneros Nacionales. Despues del 1º de abril de 1939 sostiene casi solamente trato de amis tad con les de irquierdas formando reuniones y comentarios contra el Glorioso Movimiento Nacional y ponderandose que no le hom pedido cuentas de su denigrante actuación. Asi le dicen les declarantes que firman ante mi el Juer de que doy fe en el Turgavo Municipal de Villalba Baja a nueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno. Manuel Herrond Dos Sedarantes Tedro Guillen A ruego de Antonio Hornanden Roveriquez Firmadof. Tomin Hernandey Tevro quillen Marques Antonio Hernander Rodriguez Miquel Juiller Miguel Guillen Gracia Martin Gorbe Campos Martin Gorbe Francisco Blasco Martin Diego Alcarraz Belliso Francisco Hasio Diego Micarra

De adjunto a U. D. les vales del trigo requisado extendides a favor de les vecines que constan en les mismes para les efectes que crea eportunes

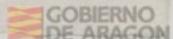
Valle por remembra fanegas de Trajo para pan de las milines a favor de David Tuestay Offentinte. Hellalla Daja To Octubre 1906. El Frendente France futicion

Voile a foron de Dugo alexanar, por To fa Megay de trigo foulitadas a esto tomito france pain de los milicias. 1986. El heridente Theory Julian (1. H. P.) El Legartario teero torono Valle a favor de Montin Toke por To fangaj cetrigo Lacilitadas a eite to mite para pan de las miliais Willalla Daja 6 Ditre 1986. El hendente Transfutions N. H. P. El Secretano. Teen Torone Vocle a forvor de Manuel Cerriro; por So fouregas de bigo facelitados tomite para pande las Allalba Daya 12 Detre 1976,

Wale a favor de David hiertoy, posserentosinementa Kilof de estoda faculitades a este Comité para los enballos de la Devision Facilia. Hillallea Baya 22 Ditere 1926. OMITE ANTIFASCISTIC PRINCES TENTED TO THE STATE OF THE ST El heartonio Verne Former Herle och avor de Meguel Guillen / dotcientos tilos de cebada facilitados a esto Comité para la vivisión Foucia. Thelalba Daja 2 Euro 1994 al Bendente ONITE ANTIFASCIS! July July Jedro torrece () Hale a fower de Miquel Juilles por 100 the las de celada poculitados a este Comite, fa Treat The Int 9. illalka Taya 7 Enero El Genetano

Hale a favor de Meiguel Fuillen por 1/th los de cebarda, facilitados a este Comité, para la . Ti Centuma de la Columna (07.7,-12. Willalba Doya & Buero 1997. El Frendente Frank Jalos E Secretario. Sterro Forace Hale a pavor de Meignel Fuillen por Whiles de celoada, pacilitais la este Comité, para la 6ª Centuma de la Columna C.M. E.- 17. Hellalla Baja 1/ Enero 1907. Of Trendente COMITE ANTIFASCIS; FLORE Julius El Fort mo Tegro torais

Comité Caceal antifamista de Villalba Baja. Hecle spor einementa famegay de trajo a familitadas para pan de las milicias. Fillalla Baja 21 Ochibre 1976. 6 (Frendents Traw futing El Secretaino Lectro torre



URGENTE

de Francisco Julian Normandre

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de la provincia de Teruel.

Contestando a su comunicación núm. D910, de 3 de Leclio

de 1941, y a efectos en el expediente de Responsabilidades Políticas contra

Firacciones Leclinas Herriaciones

de 44 años, hijo de Lecros y de Dásbasa

natural de Villastas Nacide oficio Labrador y estado caracles

informo a ese Juzgado que los antecedentes político-sociales (1) que me constan del

expresado individuo, son los siguientes:

Anteriores al 18 de julio de 1936

De ioleas comunista, ani lo manifesto fueblicamente

haciando propragando, franches irgunisdas que

Presidente ole la mera en las elecciones del 16

Posteriores al 18 de julio de 1936

Frenche primer Presidente del Counte Ofojo presencio è interviero cula destrucción garques de la Igleria y a los persones de descetas obligo extrigaran sus bienes pura ef tromites Liquid sin venir à la Igleria di emplir con Pino Dios guarde a España y su Caudillo.

de febrero de 1936 haciendo desde se puesto sercios

nuovejos evulas eaudislaturas de desectias

Commission of the Lection de 1941,

(Firma y sello correspondiente)

(Firma y sello correspondiente)

⁽¹⁾ Deberán consignarse con la mayor precisión cuantas actuaciones se conozcan, tanto las favorables como las desfavorables, y especialmente desde octubre de 1934.

URGENTE

En contestación al oficio de V. S. número 9910 del día D

de Julio de 1941, solicitando informes relativos a los bienes

que D. Fig. Julian Hermandez. poseía en 18 de julio

de 1936 y los que en la actualidad posee, tengo el honor de poner en su

conocimiento, que:

Al inculpado se le conocen los siguientes bienes: (1)

| Una casa sita balle del Amaria valora | da en 6'200 ptas. |
|--|-------------------|
| Mupajan en la portida bras Bajas io | |
| Mus tierre Plantaile io | 1. 4'500 , |
| - 111111111 1 Batan ic | 4 10 47 |
| Una tierra !!!!!!! anuligo id | 1. 1800 " |
| willing blanes in | |
| minimum Canalavego io | . 01 1 |
| municipal Hostel & Huesto in | B1 5- |
| meternen Calleguela. ic | 1. 4000 " |
| municipal andrewes in | 1. 1650 " |
| 11111111111111111111111111111111111111 | . 11. |
| 111111111 Marete 10 | 1. 1800 " |
| 1/ | 1. 200 1 |
| · Fiamus reacus distintas partirleio | |
| | f |
| | ł. " |

El ajuar de la casa, aperos de labranza y maquinarias, por un valor 4200 pesetas.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos correspondientes.

Villalba Baja de 7 Julio de 1948

ridad)

El effiquefeffateo cura

(Sello de la Autoridad)

de.

Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Teruel.

⁽¹⁾ Se harán constar cuantos bienes pertenecen al expedientado, como asimismo si explota algún negocio o establecimiento mercantil.

Tip. Casa Martinez - Zaragoza



FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J.O.N-S.

JEFATURA LOCAL

VILLALBA BAJA (TERUEL)

Adjunto remito a U. S. los Socumentos que me interesaba en su oficio No. 3.310 de fecha 3 del corte, correspondientes a los bienes que posce e informes anteriores y posteriores al 18 de Julio de 1936 del vecino de este pueblo Francisco Julian Hernandez.

Jenor Alcalde debia ser incompatible para esta información porque les une la familia de primo hormano y cunado del interesado y por tal motivo hace cuanto puede para entorpeter la acción de la Justicia contra este responsable.

Dios quarde a U.S. muchos años.

Villande & W. G. muchos arros.
Villande Jacob Gulio Se 1941.

Vr. Lucz Instructor Trovincial de Responsabilitates

Folitical de Écruel.



Exp. núm. 23/8

Regd.º núm.

INFORME PERSONAL

de Francisco Tulian Homanda

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de la provincia de Teruel.

| Contestando a su comunicación núm. 3.310, de 3 de Vulco |
|---|
| de 19 / 1, y a efectos en el expediente de Responsabilidades Políticas contra Francisco |
| |
| Tulian Hernandez, |
| de hit años, hijo de Tuan y de Barbara |
| natural de Villalba Baja, de oficio Leabrasor y estado Casaso |
| informo a ese Juzgado que los antecedentes político-sociales (1) que me constan del |
| expresado individuo, son los siguientes: |
| |
| Anteriores al 18 de julio de 1936 |
| De ideas comunista muy destacado, haciendo constante |
| propaganos para las exquiervas mas extremas, fue |
| Presidente de la mesa electoral el 16 de Febrero de 1936 |
| |
| empleante en este acto may suciofmanejo! contra las vercehas. |
| Este indireidas se distinguis siempre como ates y holgaran. |
| Posteriores al 18 de julio de 1936 |
| |
| tue el primer Presidente del Comete rojo, apenas tomado este |
| cargo fueron a destruir y raquear la Tadesia, intervincendo. |
| en este repuenante hecho, y cometio toda clase de atropollos |
| con las personas de der echas, apoderandose en unos casos y obligano |
| to the spenson of the state of |
| con graves amenarajen etrefa la entrega de cosechas ganados y re |
| Dios guarde a España y su Caudillo. |
| Villalba Baja a 7 de Valio de 1941 |
| (Firma y sello correspondiente) |
| Triblianion El Tefe Second |
| |
| E Teoro Guillen |
| |
| |

En contestación al oficio de V. S. número 3.310 del día 3 de Viele de 19/1, solicitando informes relativos a los bienes que D. Francisco Vielean Hernandez poseía en 18 de julio de 1936 y los que en la actualidad posee, tengo el honor de poner en su conocimiento, que:

Al inculpado se le conocen los siguientes bienes: (1) Una casa sita en la calle del Resario el S. palorada en 6.200 ptas. Un payar y era para trillaren Eraj Bajas id. id. id. Una tierra de puerta en la partida "Plantavo 4.500 1.300 1.800 4.000 8.500 "Larralavega" id. Hortaly Heerto"id. " Callemela " id. 4.000 1.650 2.600 id. 1.800 id. id. 1.500 Exercis en secano en Sistentes partidas id.

El ajuar de la casa, aperos de labranza y maquinarias, por un valor de cuentro mil Sociental — pesetas.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos correspondientes.

(Sello de la Autoridad)

Willalba Baja 7 de Julio

(Sello de la Autoridad)

El Jefe 2

Seero Guillen

Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Per

⁽¹⁾ Se harán constar cuantos bienes pertenecen al expedientado, como asimismo si explota algún negocio o establecimiento mercantil.

Tip. Casa Martines - Zaragoza

Exp. núm. 3310

Regd.º núm.

INFORME PERSONAL

de Francises Julian Homondes

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de la provincia de Teruel.

| Contestando a su comunicación núm. 3. 210, de 2 de Julio |
|---|
| de 1941, y a efectos en el expediente de Responsabilidades Politicas contra June |
| uno Julian Hermandoo |
| de 47 años, hijo de Juan y de Darbara |
| natural de Villalla Roja, de oficio labrador y estado casado |
| informo a ese Juzgado que los antecedentes político-sociales (1) que me constan del |
| |
| expresado individuo, son los siguientes: |
| Anteriores al 18 de julio de 1936 |
| se irquierdos, us perteneindo a mingues portido político |
| un the little |
| france france |
| |
| |
| |
| Destantance also de tulle de soci |
| Posteriores al 18 de julio de 1936 |
| fui Precidente del bounte roje, ralicies |
| ucingue in defensa de todos aquellos personos |
| que eran atropellados por los hordos marritos. |
| que eran de idea, de descetos |
| July 100 miles |
| |
| Dios guarde a España y su Caudillo. |
| Villalba Doja a 12 de Julio de 1941 |
| (Firma y sello correspondiente) |
| (2019) y anaioc |
| (Januaro Gerrua |
| |
| |
| |

En contestación al oficio de V. S. número J. 1/0 del día 2 de fectio de 1941, solicitando informes relativos a los bienes que D. Francisco Julian Hermander poseía en 18 de julio de 1936 y los que en la actualidad posee, tengo el honor de poner en su conocimiento, que: Al inculpado se le conocen los siguientes bienes: (1) Una casa sita lalle del Mororio u 3 palorada en Soco ptas. Mu year seta Eco, Dayas 500 id. id. id. Una tierra en la postida accuales josoid. quillosoda a un nombre id. 3,000 id. atros fermos que procesa m 18 Julio id. id. 12,000 Navier feiros heredados de un padres id. Movimiente Nacional id. 21,000 id. id. id. id. id. El ajuar de la casa, aperos de labranza y maquinarias, por un valor Dos ciacitas pesetas. Lo que pongo en su conocimiento a los efectos correspondientes. Nillalba Daja 12 de (Sello de la Autoridad)

Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Teruel.

⁽¹⁾ Se harán constar cuantos bienes pertenecen al expedientado, como asimismo si explota algún negocio o establecimiento mercantil.

Tip. Casa Martinez - Zaregoza

Exp. núm.

Regd.º nú

de Trancises Julian Homandra

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de la provincia de Teruel.

| | Contestando a su comunicación núm. 3310, de 3 de Julio |
|------|---|
| | de 1941, y a efectos en el expediente de Responsabilidades Políticas contra Fran- |
| | cio co Julian Hernander |
| 3310 | |
| | de 47 pros. hijo de June y de Barbara |
| m | natural de Villalba Baja de oficio la Bracloe y estado Cararlo. |
| | informo a ese Juzgado que los antecedentes político-sociales (1) que me constan del |
| | expresado individuo, son los siguientes: |
| | |
| | Anteriores al 18 de julio de 1936 |
| | Ocu autirioridad al 18 de Julio de 1936, |
| | herteuri a expensa iranima in- |
| | morandose a enal de los partiros |
| - | |
| | |
| | |
| | |
| | Posteriores al 18 de julio de 1936 |
| | Posteriores al 18 de julio de 1936 |
| | Cuando les rojis tomanon el citadopo. |
| | Cuando les rojis trumaron el citadopo. etto de Villalba Baja fue Frosis ente de l'Oo. |
| | Cuando les rojis trumaron el citadopo. etto de Villalba Baja fue Frosis ente de l'Oo. |
| | Cuando les rojes tomaron el citadopo. ello de Villalba Baja fue Frosis ente de Co. miteroje mas trase marcho al Bajo aras our de allia Manzanoro al estas procesió do des |
| | Cuando les rojes tomaron el citadopo. ello de Villalba Baja fue Frosis ente de Co. miteroje mas trase marcho al Bajo aras our de allia Manzanoro al estas procesió do des |
| | Cuando les rojes tomaron el citadopo. ello de Villalba Baja fue Frosis ente de Co. miteroje mas trase marcho al Bajo aras our de allia Manzanoro al estas procesió do des |
| | Cuando les rojes truaron el citadopo. ello Le Villabo Bajo sue Fronis ente Les Co- miteroje mas tarbe marcho al Bajo aras sur le alli, a Manramora al estas i profrenció fa ser trucción de la Gelmia de Villalba facilità mestios eso monicos a los profis dindillo. |
| | Cuando les rojes tomaron el citadopo. ello de Villalba Baja fue Frosis ente de Co. miteroje mas trase marcho al Bajo aras our de allia Manzanoro al estas procesió do des |
| | Cuando les rojos trusaron el citarope. etto de Villalba Baja sue Fronis ente des Co- miterroje mas tarbe marcho al Bajo ana por be alli, a Manramora alestas producció sa ser trucción de la Geloria de Villalba facilità merios eso monicas a los trofe ciudillo. Cermel alla fulio de 1944 (Firma y sollo correspondiente) |
| | Cuando les rojos trusaron el citarope. etto de Villalba Baja sue Fronis ente des Co- miterroje mas tarbe marcho al Bajo ana por be alli, a Manramora alestas producció sa ser trucción de la Geloria de Villalba facilità merios eso monicas a los trofe ciudillo. Cermel alla fulio de 1944 (Firma y sollo correspondiente) |
| | Cuando les rojes truaron el citadopo. ello Le Villabo Bajo sue Fronis ente Les Co- miteroje mas tarbe marcho al Bajo aras sur le alli, a Manramora al estas i profrenció fa ser trucción de la Gelmia de Villalba facilità mestios eso monicos a los profis dindillo. |
| | Cuando les rojos trusaron el citarope. etto de Villalba Baja sue Fronis ente des Co- miterroje mas tarbe marcho al Bajo ana por be alli, a Manramora alestas producció sa ser trucción de la Geloria de Villalba facilità merios eso monicas a los trofe ciudillo. Cermel alla fulio de 1944 (Firma y sollo correspondiente) |
| | Cuando les rojos trusaron el citarope. etto de Villalba Baja sue Fronis ente des Co- miterroje mas tarbe marcho al Bajo ana por be alli, a Manramora alestas producció sa ser trucción de la Geloria de Villalba facilità merios eso monicas a los trofe ciudillo. Cermel alla fulio de 1944 (Firma y sollo correspondiente) |

En contestación al oficio de V. S. número 39/0 del día 3 de 19 41, solicitando informes relativos a los bienes que D. Finneireo Pulian Hemander poseia en 18 de julio de 1936 y los que en la actualidad posee, tengo el honor de poner en su conocimiento, que:

Al inculpado se le conocen los siguientes bienes: (1)

| Una casa sita en Calle Perrario nº 3 | palorada en 6000 | ptas. |
|--|------------------|-------|
| ene frajos silo en Eras bajos | id. 1400 | - " |
| | id. | - " |
| Mina Fierra en la partida Plantais | id. 4400 | - " |
| Una tierralgrantida de Batan | id. 1200 | - " |
| otice of tot bland | id. 3.950 | - " |
| oha en arutejo | id. 11/100 | - " |
| Tha en Carrafterega | id. 8'300 | - " |
| The Hortal Hunto | id. 0700 | . ,, |
| otra culalléjuela | id. 4000 | - " |
| ha en Atenaly | id. 11550 | - " |
| otra un arenales ? | id. 2500 | - " |
| cha en Marete | id. 1400 | - " |
| otra su Mosete? | #2 inc | - " |
| Fieros en se como en distante partidos | | - " |
| | id. | - " |

El ajuar de la casa, aperos de labranza y maquinarias, por un valor de cuatro una peretas pesetas.

(Sello de la Autoridad)

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos correspondientes.

la Autoridad)

El Comandante penoto

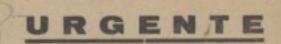
Julia Marinel

Julia Mar

Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Teruel.

⁽¹⁾ Se harán constar cuantos bienes pertenecen al expedientado, como asimismo si explota algún negocio o establecimiento mercantil.

in ? 219 Ango el Monor de suntier adjuntas deligenia en engeliments de la ordenado. Deorguo a V. wh at Villalla Noja do Julio 1941 to mill Juer uninger Manuel Herrede Jr. Juer wistruiter Provincial de Region. Je musl GORIFRIO



Juzgado Instructor Provincial de Teruel

Exple. núm. 33/0 bilidades políticas que me hallo instruyendo contra francisco

Regd.º núm. Sírvase practicar, con la mayor urgencia, las diligencias que luego se expresan, y verificado, devolverme seguidamente éste para unirlo al expediente que dimana.

Dios guarde a España y su Caudillo.

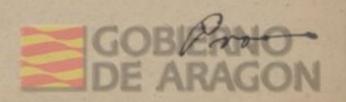
Teruel La Caudillo.

SR. JUEZ MONTO AL DE Pullabba Paja

DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

gos imparciales y de solvencia mord que aclaren la comiseta político-social del expedientado vecino de ésa francito Yulian Kornan les con relación al movimiento acional y antes y después de éste. Y que se averigue y en signe el número, edad y actual residencia de sus hijos y si ellosy su mujer ganan sueldo o jor nal y con qué cuantía.





videncia .- Cumplase lo ordenado por el Ilmo. Sr. Juez Instructor del Juzgado Provincial de Responsabilidades Politicas en su orden cabeza de estas deligencias y al efcto citense a los vecinos deeste pueblo D. Cipriano Peres Gomez, D. Luciano Alcarraz Vela y D. Domingo Vela Alegre, comparezcan ante este Juzgado municipal, el dia nueve del actual y hora de las diez, a fin de recibirles declaracion sobre el interrogatorio interesado y despues de cumplimentado remitanse las diligencias por el conducto recibido.

Lo manda y firma el Sr. D. Manuel Herrero Gracia Juez municipal de este pueblo en Villalba Baja a ocho de Tulio de mil no-

wecientos cuarenta y uno.

El Juez municipal

P.S.M.

El Secretario.

Quedan hechas las citaciones ordenadas en la provedencia anterior y lo certifico. Villalba Baja 8 Julio 1941.

Vicin

Declaracion de) Gomez

En Villalba Baja a nueve de Julio de mil novecientos cuarenta Cipriano Peres) y uno: Ante el Sr. Juez municipal y de mi el Secretario compare-) cio el que dijo ser y llamarse Dipriano Perez Gomez, de 35 anos de edad, de estado casado, de profesion labrador, y vecino de este puebloel cual juramentado en nombre de Dios ofrecio decir verdad en lo que supiese y fuese preguntado.

122. - Preguntado por las generales de la Ley con relacion a Francisco Julian Hernandez.

Dijo, que no le comprenden.

24. - Interrogado sobre la conducta político social del indicado Francisco Julian Hernandez, con relacion al Gioriogo Movimiento Nacional y antes y despues de este.

tes y despues de este, su actuación durante el movimiento fue el primer Presidente del Comite rojo en esta localidad, presencio la destruccion y quema de los objetos religiosos de esta Iglesia facilito a las fuerzas rojas todo cuanto les era necedario de los vecinos tanto en medios economicos como personalmente.

30 .- Preguntado si conoce su familia di

Dijo: Que si, que tiene cuatro hijos de 20, 18, 16 y 5 años de edad, los cuales residen en este municipio que todos ellos trabajan para sus padres, sin tener signado jornal, que su esposa ejerce el cargo de Maestra Nacional percibiendo por este cargo el sueldo de 4.000 pesetas anuales.

4º .- Preguntado si tiene algo mas que decir .

Dijo: Que no.

Leida que le ha sido esta su declaracion en ella se afirma ratifica y firma doy fe.

El Juez municipal Cyriamo Perez

El Declarante

El Secretario

Declaracion de) Domingo Vela) Alegre)

En la misma fecha y ante los mismos senores comparecio el que dijo ser y llamarse Domingo Vela Alegre, de 63 años de edad, de estado casado, de profesion labrador, y vecino de este pueblo, el cual juramentado en nombre de Dios ofrecio decir verdad en lo que supiede y fuese preguntado.

10.- Preguntado por las generales de la Ley con relacion a Fran-

cisco Julian Hernandez.

Dijo: Que no le comprenden.

20. - Interrogado sobre la conducta politico Social del indicado Francisco Julian Hernandez, con relacion al Glorioso Movimien-

to Nacional antes y despues de este.

prijo: que su conducta político social de extrema izquierda antes y despues de este, su actuación durante emi movimiento fue el primer presidente del Comite Rojo en esta localidad presencio la destrucción y quema de los objetos religiosos de esta Iglesia facilito a las fuerzas rojas todo cuanto les era necesario de los vecinos, tanto en medios economicos como personalmente.

30 .- Preguntado si conoce su familia.

Dijo: que si, que tiene cuatro hijos, de 20,18,16, y 5 años de edad, los cuales residen en este municipio que todos ellos trabajan para sus padres, sin tener asignado jornal, que su esposa ejerce el cargo de Maestra Nacional percibiendo por este cargo el sueldo de 4.000 pesetas anuales.

40.- Preguntado si tiene algo mas que decir.

Dijo: que no.

Leida que le ha sido esta su declaración en ella se afirma ratifica y firma doy fe.

El Declarante El Secretario

Manuel/erros Somingo



Vela

Declaracion de) En la misma fecha y ante los mismos señores comparecio el Luciano Alcarraz) que dijo ser y llamarse Luciano Alcarraz Vela, de 32 años de edad, de estado casado, de profesion labrador, y vecino de este pueblo, el cual juramentado en nombre de Dios obrecio decir verdad en lo que supiese y fuese preguntado.

1º .- Preguntado por las generales de la Ley con relacion a Francisco Julian Hernandez.

Dijo: Que no le comprenden.

2º .- Interrogado sobre la conducta politico social delindicado Francisco Julian Hernandez, conzelacion al Glorioso movimien-

to Nacional y antes y despues de este.

Dijo: Que su conducta politico social de extrema izquierda ates y despues de este, su actuacion durante el movimientos fue el primer Presidente de el Comite rojo en esta localidad presencio la destruccion y quema de los objetos religiosos de esta Iglesia, facilito a las fuerzas rojas todo cuanto les era necesario de los vecinos, tanto en medios economicos como personalmente.

30 .- Preguntado si conoce su familia.

Dijo: Que si, que tiene cuatro nijos, de 20, 18, 16, y 5 años de edad, los cuales residen en este municipio que todos ellos trabajan para sus padres, sin tener asignado jornal, que su esposaejerce el cargo de Maestra Nacional percibiendo por este cargo el sueldo de 4000 pesetas anuales.

40. - Preguntado si tiene algo mas que decir.

Dijo: Que no.

Leida que le ha sido esta su declaracion en ella se afir-

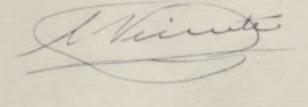
ma ratifica y firma doy fea

El Juez municipal Markellering Inciamo Houristo her

El Declarante

Diligencia .-

Cumplimentado lo ordenado por el correo de hoy se remiten estas diligencias a su procedencia y lo certifico. Villalba Baja a 10 de Zulio de 1941





Núm.

Exp. núm. 33/0

RELACION JURADA DE BIENES QUE PRESENTA DON Francisco Juliano de la partado tercero del Art. 49 de la Ley de Responsabilidades, Políticas de 9 de Febrero de 1939.

BIENES PROPIOS. Huerta 6 fanegas 1 3/4, Secano

BIENES DE LA ESPOSA. Huerta 2 famegos y 3/4

Propiedad de terceros. Mua casa volver 5000 pt hera y Pajor valor 2500, Huerta 9 junegos yubados 68 DEUDAS. 5000 pts que une prestaron alonnos de mis janificares para attender a la reparer cion de la casa y algunos enseres de labranca, por haberlo prefolido todo

Familiares. Hijos ligitimos de un varon de 20 años, home bros 3 ledade 18, 15 y 5 años, todos en easos mi esposa egerne interina el magisterio

Hará constar el número edad y actual/ residencia de los hijos que tenga a su cargo y si ellos o su esposa ganan sueldo o jo rnal indicando la

cuantia.

Firma del Declarante,

Año de la Victoria.

GOBIERNO DE ARAGON

R.E. 1064

Al Juzgado Instructor

Francisco Julian Hernandez, mayor de edad, casado, labrador vecino de Villalba Baja, cuyas demás di rcunstancias ya son conocidas en el expediente que se le intruye, comparece ante el Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Teruel y como mejor proceda en Derecho, respetuosamente ex-

Que acogiendome a la advertencia del Art. 49 de la Ley, que me rué hecha al comparecer ante ese Juzgado, la cual me concede el improrrogable plazo de cinco días para formular mi es-crito de descargos, ya documental o testificalmente; elevo a V. S. este escrito para dar a conocer las circunstancias de unos

cargos y para refutar otros.

Y es como sigue:

Primeramente se me invuta el ser de extremo izquierda, comunista, propagandista de izquierdas, presidente de la mesa electoral en las elecciones del 16 de l'ebrero de 1936, a lo cual contesto: No he pertenecido a ningún partido político ni sindi cal, puesto que en esta localidad no había ningún centro extre mista y menos comunista, que no he hecho propaganda de ningún género, puesto que siempre me he dedicado solamente a mis labo res de labrador sin preocuparme de lo que atañe a d ase alguna de politica. Referente a ser presidente de la mesa electo-ral en las elecciones del 16 de l'ebrero de 1936, es absolutamente incierto, siendo solamente Adjunto, cargo que fui nombrado y que no me podía eximir, con arreglo a la Ley, sin hacer en las votaciones ningún sucio manejo y me sometí solamente a cu plir mi cometido, como puede ser testigo el Presidente de la e lección Miguel Asensio y el Interventor de la Candidatura de derechas Aurelio Rodriguez.

El segu do cargo que se me hace, el haber sido presidente del comité rojo. He de hacer constar que, cuando regresé al pue blo, ya tomado por los rojos, siendo que estaba en una masía trillando, al volver había sido nombrado del comité y seguidamente a los pocos días el Delegado de Guerra me nombró presidente, cargo que acepté con la condición de que no se derramase sangre en esta localidad y que se respetasen a todos los v vecinos del pueblo ya que todos éramos rudos trabajadores y no teníamos más ideal que el trabajo cotidiano de labradores, y con esto el delegado de Guerra no se preocupó en indagar, co mo hacían en todos los pueblos ocupados, confiando en mi palabra y ningún vecino tué perseguido ni maltratado en absoluto.

Lo referente a la destrucción de la Iglesia fué lo siguiente: Enterado de que las fuerzas rojas estaban destruyendo los altares y demás objetos religiosos de la Parroquia, me persone alli para impedirlo, diciendoles que quería los ornamentos y estatuas aunoue luego ocupasen los lugares de la Iglesia para lo que quistesen y a mis palabras los que allí estaban me con testaron que no me entragaban nada, que todo lo desharían y -que yo con mi instancia revelaba ser un "fascista" y me tuve. que retirar, dejandolos con sus fechorias.

De todo lo expuesto lo pueden atestiguar el Ayuntamiento ac tual de esta localidad y los vecinos Juan Alegre, Ediverto Bla

co, Roque Alcarraz y Pedro Pascual Rodriguez.

Tercero cargo que se me hace es el que l'acilité todo lo que necesitaban a las tropas. Contesto, no facilité absolutamente nada a las tropas y si solamente cumplia con las severas órde nes acompañadas de amenazas que me daban, para recoger ciertas cosas de piensos para la Caballería y trigo para masar pan pa ra las fuerzas, siendo así que el primer trigo lo envasaron en mi casa y seguidamente en casa de los del comité no teniendo otro remedio que cumplir a la fuerza. He de hacer constar que solamente perteneci al comité siendo presidente y del comité DE ARAGON

por espacio de cuatro meses y viendo que me ordenaban cosas - que tenía que hacer a la Iuerza contra mi voluntad y no estan do acorde con las máximas marxistas, presenté mi dimisión, con la escusa de que me iba con mi esposa, en el entonces Maestra de Alcotas, ya que de otra manera no me la admitian y marché en Enero de 1937 a dicho pueblo. Lo cual puedo acreditarlo el Ayuntamiento de Alcotas como en esa fecha me aveciné allí, per maneciendo alejado de toda política.

Cuarto: El cargo de que al caer Teruel en poder de los rojos me encontraba servidor en Segorbe y a un tren de Falangistas prisiones ros que pasaban, pedia la cabeza de los mismos, he de nitiricar a V.S. que es rotundamente ralso, puesto que en esa fecha me hallaba trabajando en Valdealgorra, en la rábrica de aceites de Manuel Albesa, cuyo certiricado será entregado a ese Juzgado una vez lo reciba, quedando sí rerutado este cargo.

Suplico al Juzgado tenga por presentado este escrito y lo -

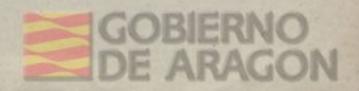
admita para su práctica de oricio.

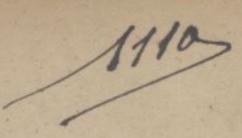
Villalba Baja 15 de agosto 1941

Frank Julian

Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de

Teruel





Juzgado Instructor Provincial de Teruel

Para dar cumplimiento a lo acordado en el expediente de responsas bilidades políticas que me hallo instruyendo contra PRANCISCO JULIAN HER

NANDEZ.

Exple. núm. 3310

Regd.º núm. c

, sírvase practicar, con la

mayor urgencia, las diligencias que luego se expresan, y verificado, devolverme seguidamente éste para unirlo al expediente que dimana.

Dios guarde a España y su Caudillo.

Teruel Teruel diez y nueve de agosto de mil novecientos

EQuez Instructor Propincial, engrente y uno

W DE Villalba Baja

SR. JUEZ MUNICIPAL DE VILLATBA BAZA

DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

Que se cite de comparecencia a los vecinos de ésa Juan Alegre Ediverto Blasco, Roque Alearraz, Pedro Pascual Rodriguez, Miguel Asensio y Aurelio Rodriguez, propuestos por el expedientado en su pliego de descargos para que depongan y corroboren los siguientes hechos:

Los dos últimos sobre que no ha pertenecido a ningún partido político ni sindical, ni ha hecho propaganda de ningún género, de-dicandose solamente a sus trabajos profesionales sin intervenir en política, que no fué presidente de la mesa electoral en las e-lectones de febrero de 1936 y sí Adjunto, cargo que desempeño - sin ningún sucio manejo limitandose solamente en su cometido.

Los restantes para que depongan si es cierto que a la entrada de las fuerzas rojas en el pueblo el expedientado se encontra ba en una masía trillando y que a su regreso le habían nombrado del comité y posterior el Delegado de Guerra lo nombré Presidente y durante su mandato y confiando en la palabra que le había dado al Delegado de Guerra, ningún vecino-fué perseguido nimal tratado; que enterado que las fuerzas rojas estaban destruyen do los altares y demás objetos religiosos de la parroquia, se personó para impedirlo tratando de regoger los ornamentos, tratandodolo de fescipte por lo que tuvo que desistir. Que no facilitó absolutamente nada a las tropas y si solamente cumplia con las se verss órdenes que le daban para recoger ciertas cosas de piensos y trigo el primero del cual lo envasaron en su casa y seguidamen be en la de los restantes del comité y que solamente permaneció como presidente del comité por espacio de cuatro meses, que presentó su dimisión con la escusa de irse con su esposa al pueblo de Alcotes.

en el que conste si los testigos anteriormente descritos se les considera afectos o desafectos al G.M.N. A

- Providencia .- Cumplase lo ordenado por el Ilmo. Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Politicas, en su carta orden nº 508 de fecha ly dei actual cabeza de estas diligencias y una vez cumplimentado remitase por el conducto recibido. Lo manda y firma el Sr. D. Manuel Herrero Gracia Juez municipal de M'este pueblo en Villalba Baja a veintitres de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno. El Juez municipal P.S.M. El Secretario Declaracion de) En el pueblo de Villalba Baja a Veintitres de Agosto de mil nove-Miger Asensio) crentos cuarenta y uno: Ante el Sr. Juez municipal y de mi el Secrejuario comparecio el que aljo ser y llamarse Miguel Asensio Alegre mayor de edad, de estado viudo, profesion labrador, natural y vecino . Alegre de este pueblo, el cual juramentado en nombra de Dios, ofrecio decir verdad en la que supiese y fuese preguntado. 10.- ,Interrogado por las generales de la Ley referente a Francisco Julian Hernandez. Dijo: Que no le comprenden. 20. - Preguntado si sabe si Francisco Julian hernandez, a pertenecido algun partido, politico o sindical. Dijo: Que ignora si pertenecio algun partido politico. 30 .- Preguntado si ha hecho propaganda politica y si ha intervenido en la misma. Dijo: Que ignora si hizo propaganda politica para ningun partido. 40.0 Preguntadi si en las elecciones de 193 6 fue presidente o adjunto de la mesa electoral y si en aquella eleccion hubo algun sucio manejo politico. Dijo: Que fue adjunta de la mesa y que no se hizo ningun manejo politico. Leida que le ha sido esta su declaración en ella se afirma ratifica irma doy fe. El Juez municipal El Secretario En la misma fecha y ante los mismos señores comparecio en que Declaracio de Aurelio Rodriguez)dijo ser y llamarse Aurelio Rodriguez Martin, mayor de edad, de) estado casado, profesion labrador, natural y vecino de Villalba Martin que supiese y fuese preguntado. Hernandez. Dijo: Que no le comprendian.

Baja, el cual juramentado en nombre de Dios ofrecio decir verdad enlo 10.- Interrogado por las generales de la Ley referente a Francisco Julian

> 20 .- Preguntado si dabe si Francisco Julian Hernandez ha pertenecido algun partido politico o sindical.

Dijo: Que ignora si pertenecio algun partido politico.

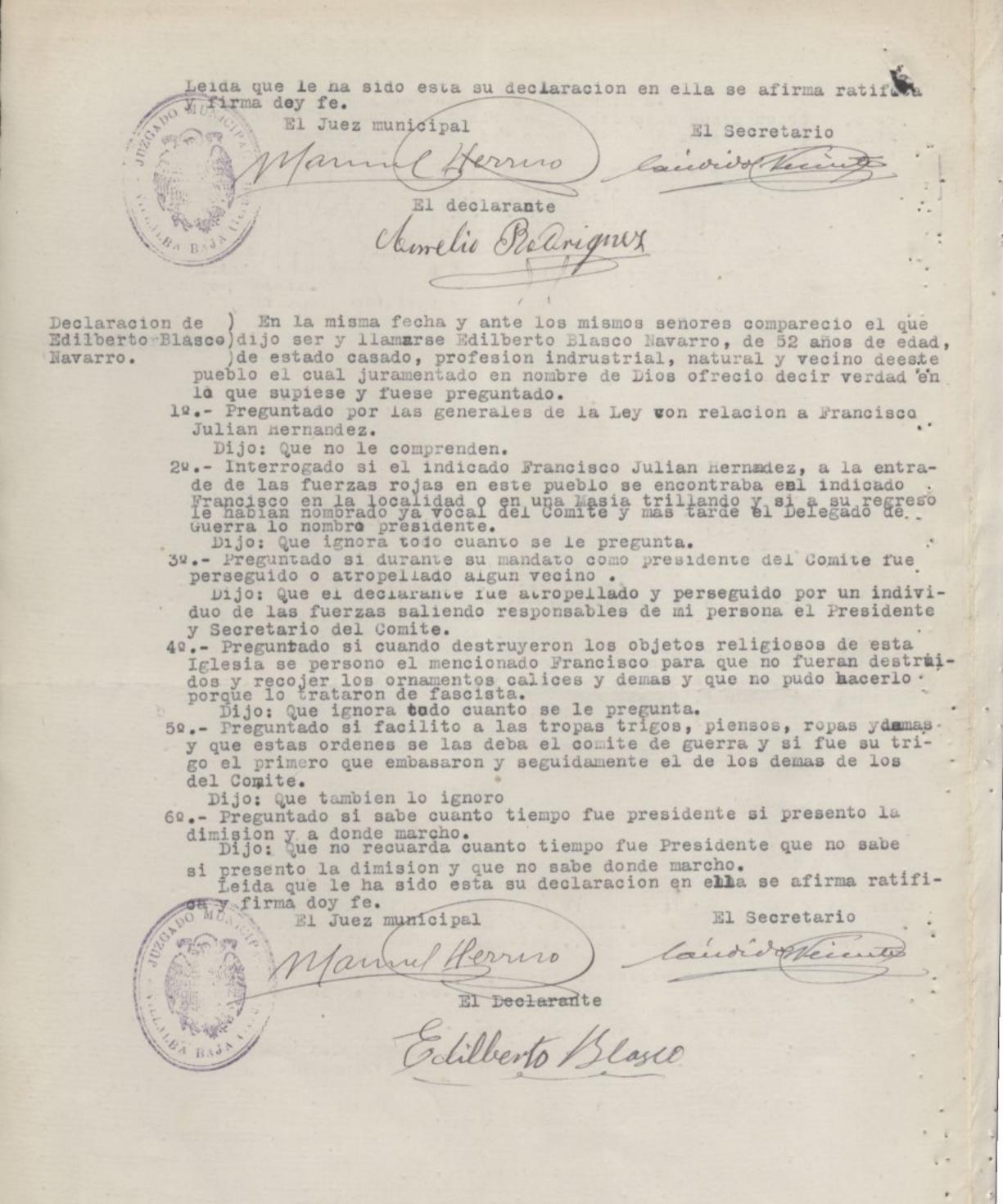
30 .- Preguntado si ha hecho propaganda de derechas o izquierdas el indicado Francisco Julian Hernandez.

Dijo: Que ignora si hizo propaganda politica para ningun partido. 40 .- Preguntado si en las elecciones de 1936 fue presidente o adjunto de la mesa electoral y si en aquella eleccion hubo algun sucio manejo politico.

Dijo: Que no recuerda si fue presidente o adjunto y que no sabesi

hubo manejo politico.





Mismos sem Pascual Rod

Declaracion de) En la misma fecha y ante los mismos señores comparecio el Pedro P. Rodriguez) que dijo ser y llamarse Pedro Pascual Rodriguez Martin, de 45 Martin.) anos de edad, de estado casado, profesion labrador, natural y vecino de este pueblo el cual juramentado en nombre de Dios ofrecio decir verdad en lo que supiese y fuese preguntado.

10.- Preguntado si le comprenden las generales de la Ley con relacia

a Francisco Julian Hernandez. Dijo: Que no le comprenden.

20.- Interrogado si el indicado Francisco Julian Hernandez a la entrade de las fuerzas rojas en este pueblo se encontraba en la localidad
o en una Masia trillando y si a su regreso le nabian nombrado vocal
del comite y mas tarde el Delegado de guerra lo nombro Presidente
Dijo: que ignora donde se encontraba y que no sabe si fue nombrado
presidente de momento.

30.- Preguntado si durante su mandato como presidente del Comite fue

atopellado algun vecino.

Dijo: Que no.

40.- Preguntado si cuando destruyeron los objetos religiosos de la Igledia de este pueblo se persono en la parroquia para que no fueran destruidos y a recoger los ornamentos calices y de mas y so no lo pudo
hacer poque lo trataron de fascista.

Dijo: Que ignora si estaba en la Iglesia que si mas tarde fue

tampoco lo sabe.

52.- Preguntado si facilito a las tropas trigos piensos ropas y demas cumpliendo las ordenas que le daban y si es cierto que fue su trigo el primero en embasarvy seguidamente el trigo de los demas del comite.

Dijo: Que si les facilito trigo a las fuerzas que si es cierto que fue su trigo el primero en embasar y de los demas del comite

que no se llebaron de ninguno.
69: - Preguntado si sabe cuanto tiempo fue presidente si presento la dimision y a donde marcho al dejar de ser presidente.

Dijo: Que fue algo mas de un año presidente que cree que presento

la dimision y que ignora donde se marcho.

Leida que le na sido esta su declaración en ella se afirma ratifically firma doy fe.

El Secretario

BL Declarante

Ledro Rodriguez
ante los mismos senores comparecio e

Declaración de) En la misma fecha y ante los mismos senores comparecto el que Reque Alcarraz dijo ser y llamarde Roque Alcarraz Hernandez, de 45 años de edad, Hernandez) de estado casado, profesion labrador, natural y vecino de este pueblo el cual juramentado en nombre de Dibs ofrecio decir verdad en lo que suplese y fuese preguntado.

10.- Preguntado por las generales de la Ley reference a Francisco Julian nernandez.

Dijo: Que no le comprenden.

de las fuerzas rojas en este pueblo se encontraba en la localidad o en una masia trillando y si a su regreso lo habian nombrado vocal del comite y mas tarde el Delegado de Guerra le nombro presidente.

Dijo: Que ignora donde se encontraba pero si que fue el primer Pre-

sidente.

3º.- Preguntado mi durante su mandato como presidente del comite fue perseguido o atropellado algun vecino.

Dijo: Que no, que al declarante lo atropellaron las fuerzas.

40-. Preguntado si cuando destruyeron los objetos religiosos de esta igle sia se presento en la Parroquia para que no fueran destruidos y recoger los ornamentos calices ropas y demas y si es cierto que no pudo



hacerlo por que lo trataron de fascista. Dijo: Que ignora todo cuanto se le pregunta. 50 .- Preguntado si facilito a las tropas trigos piensos ropas y demas y si fue su trigo el primero que embasaron y seguidamente el trigo de los demas del comite. Dijo: Que si que sabe que embasaron su trigo pero que ignora cuando 6 Preguntado si sabe cuanto tiempo fue presidente si presento la dimision y adonde marcho. DIjo: Que no sabe cuanto tiempo fue presidente que nosaba si presento la dimision y que si mai no recuerda marcho a valuealgoria que estana su esposa de Maestra o Melda que le na sido esta su deciración en ella se afirma ratifica Tirma doy ie. El Juez Municipal El Secretario El Declarnie . alcanger) En la misma fecha y ante los mismos senores comparecto el Declaracion de Juan Alegre Asensio) que dijo ser y llamarse Juan Alegre Asensio, de Do anos de edad, de estado viuda, de profesion Labrador, natural y vecino de . este pueblo el cual juramentado en nombre de blos ofrecto decir verad en 10 que suplese y luese preguntado. 19.- Preguntadi si le comprenden las generales de la ley con relacion a Francisco Julian mernandez. Dijo: Que no le comprenden. 20. - Interrogado si el indicado Franciasco Julian Bernandez, a la entrada de las fuerzas rojas en este pueblo se encontraba en la localidad o en una Masia trillando y si a su regreso le habian nombrado vogal del comite y mas tarde el Belegado de Guerra lo nombro Presidense Dijo: que ignora donde se encontaba pero si que es cierto que fue el primer presidente. 30 .- Preguntado si durante su mandato como Presidente del comite fue perseguido algun vecino. Dijo: Que no. 4º .- Preguntado si cuando destruyeron los objetos religiosos de esta Iglesia se persono para que no fueran destruidos y reciger los ornamentos calizces y demas que no pudo hacerlo porque lo tratabande fascista. Dijo: Que ignora si fue a la Iglesia 50 .- Preguntado si facilito a las tropas trigo Piensos y demas cumpliendo, las ordenes que le deban y si fue su trigo el primero que embasaron y despues de los de mas del comite. Dijo: Que su trigo fue el primero que embasaron y de los demas del comite lo ignora. 60 .- Preguntado si sabe cuanto tiempo fue presidente y si presento la dimision y adonde marcho, Dijo: que estubo un año de Presidente y que innora si presento la dimisión y adonde marcho.

Leida que le ha sido esta su declaración en ella se afirma ratifica y firma dey fe. El Juez municipal El Secretario El Declarante

mi contestouion a los obissios de N.S. números 823 y 865 de orges Houtimo; Vergo el houal de mouri proule: Luc de los overignociones y consultois prouticoulous al efectofaum gule no en forma enteronnelité con creta al pobrecer) resulta: Lene Fromcisco Eulion Hermon -Les residió en esta localidad - Bor vois de Alestois desde primeros de Aubre del ano 1934 a igual mes del de 1937, periodo de licupo cani valente a tres auros durante lel enal observo levena conducta

Quarde a N.S. mundros auros.
Mansoureror & de Septiembre 1941.

Fr. Luce Fronteter de Responsobilidoides
Politieors de la provincia Gernel

42/

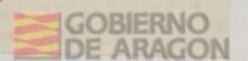


En centestación a su respetable y superior escrite nº 1,053 de fecha 20 del actual, per el que interesa se inferme a su auteridad de si les vecines de Villalba Baja, cuyes nembres se relacionan al mar gen del misme, si sen e né censiderades afectes al Gleriese Mevimiente Nacional, tengo el hener de manifestar a S.S. le siguiente: JUAN ALEGRE ASENSIO, EDILBERTO BLA CO NAVARRO, RÒQUE ALCARRAZ HERNAND DEZ y PEDRO PASCUAL RODRIGUEZ se censideran afectes; MIGUEL ASENSIO ALEGRE, independiente y AURELIO RODRIGUEZ MARTIN desafecte.

Dies guarde a S.S. muches afes Teruel 22 de Octubre de 1941 EL COMA NDA NTE DE PUESTO.

Sr. Juez del Juzgade de Responsabilidades Politicas de Teruel.

PLAZA



fue "wesidence del comice una de un ade y presente la diministra innormade, donde se umr cho. D. Roque . Algeres dice ignores is forum que fin avenut our entesy number obsidence TRIBUNAL REGEDNAL asers obsidered nalty Is adas on D.Guillermo de Gregorio Harolde Juez Instructor Provincial de Respon n es han leb es sabilidades Foliticas de feruel es instructora del expediente numero go asi namenal \$3310 seguido contra el vecino des Villelba Baja Francisco "ulian Fer--coords out on anandezablaert trailed y lapov ob odreimardson lob sam . waving ob egang !HAGO CONSTAR: Seninicio asterexpedient appor orden del Tribunal Reone saggional de fecha 28 de febrero de 1941 y como consecuencia de un infor--in al agreers me denunciardeaffutoridadesup erseitu la eyus la aut Por existir indicios de responsabilidad se ordeno publicar el le esnaveter acorrespondiente anuncio que aparecio inserte en los coletines ficiales del estado y Provincia numeros 129 y 52 del año actual respecti--cobi al chuspirvamentelvio el brand al ob an wini ardo Ch olici ia . los folios 8 el 12 obran declaraciones de varios vecinos referende v babe en motes al expedientado y en vietud de anuncio de incoacion del expediente aparecido en el Boletins oficial de la Frovincia processor are . Del folio 13 al 22 obran vales de articulos suministrados al comite - dupale usi ne siendo al expedientaco fresidente del comit e. - H.M.D Is infor mes recibidos de las distintas autoridades son los siguien-- mor a seneid eb seneicura Parroco (folio 23) Antes del Movimiento de ideas comunistas asi lo manifesto publicamente haciendo propaganda para las izquierdas y fue Presidente de la mesa en las elecciones del 16 Febrero de 1936 el en saviam haciendo desde su puesto sucios manejos con la candidatura de derechas. Durante el mismo fue el pr mer Presidence del comite rojo presencio -red education en la destruccion y saqueo de la Iglesia y a las personas e derechas obligo a entregar sus bienes para el comite. Falange (folio 26/ Reproduce las palabras del Cura farroco [All an amu Alcalde (folio 28) Antes del Movimiento de izquieruas no perteneciar do a ningun partido politico. Durante el mismo presidente del comite rojosaliendo siempre en defensa de codos equellos personas que eran atropellados por las hordas marxistas que eran de ideas de derechas. Guardia Civil (folio 30) Antes del Movimiento pertenecio a extrema is quierda ignorando a cual de los partidos. Durante el mismo cuando los rojos tomaron el itado pueblo de Villalba fur residente del comite rojo mas tarde marcho al Bajo Ar gon de alli a Manzanera "Alcotas "precom familiar facilità medios econoconsts, de que rente y dos falos. Dos rojos dos dos sos y ener suo en elenes Los tres testigos imparciales que depusieron en este expediente (folios 34 y 35) fueron D. Mariano Perez D. Domingo Wels y Dluciano Alcarraz los que declararon que el expediente do antes del Movimiento era de extrema izqui rda. Durante el mismo fue el primer fresidente del comite rojo en esta localidad presencio la quema y destruccion de los objetos religiosos facilito a las fuerzas rojas todos cuanto les era nacesario. rracticada la comparecencia del expedientaco se procedio a darle le tura de los cargos que se le imputan manifestando que excepto que fue Presidente del comite rojo son inciertos los restantes que se le imputa (folio 6) vulto. El expedientado presento e scrito de descargos (folio 37 (negando los que se le imputa como lo hace constar en el a cto de la comparecantia y propone a varios testicos para que declaren en su defensa y lo hacen al folio 39 D. Miguel Asensio y dice que ignora si pertenecio a algun o partido político o sindical ni si ha hecho propaganda así como si en las elecciones fue adjunto y no se hizo ningun manejo. D. Aurelio Rodriguez dice lo mismo que el anterior. D. Edilberto Blasco dice que fue atropellado por individuos de las fuerzas el declarante y salio responsable de su persona el Presidente y Secretario del comite ignora si cua ndo destrozaron la "glesia el expedientado se opuso así como si las requisas de trigo y otros efectos las ordenaba el comite de guerra no recordando el Liempo que fue presidente ni a donde se marcho. D "edro Rodriguez dice ignoran la frum del no bramiento de Presidente del momite que durante su mandato no fue atropellado ningun vecino que ignora si trato de salvar los ornamentos de la "glesia ue facilito tri-DE ARAGON

go y clauses a las frages haciandele de le suye le primare qui

go y piensos a las fuerzas haciendolo de lo suyo lo primero que fue pesidente del comice mas de un año y presento la dimision ignorando donde se marcho. D. Roque Alcaraz dice ignoran la forma que fue nombrado Presidente que no fue atropellado ningun vecino que ignora s numen ob la la la sitteto de sal varulos ornamento sude la delesia que no sabe el trigo cremm of molocque embasaron ninadonde marcho despues de serbiresidente del comite n -To- nellu nosioni el tiempo que estuvo en su cargo. D. uan Alegra dice ignoran las for mas del nombramiento de vocal y primer Presidente que no fue atrope-- el fanudir. 100 diado ningun vecino durante su mandato asi como si trato de salvar --rotal au eb stone los ornamentos de la Iglesia y que facilito trigo a las fuerzas pero fue el suyo el primero, que fue un são Presidente y presento la di-Is gastidus ommision ignorando and onde marcho bul sissize sou -sipique menigolo al folio 4labra informe de danAlcaldia de Manzanera referente al -laparaer laugos expedientados ell abremun stonivers y obagas leb sel . Al folio 42 obra informe de la Guardian Cavil comunicando la ideo--nereler sonicev logia de los declarante propuestos por el expedientado. esnelbeuxe feb nelementiene a su cargo cuatro hijos de 20 18 16 y 5 años de edad y su esposa gana 4000 pesetas como maestra interina (folio 35). De lo actuado el Instructor que suscribe considera probado que alles la sobatta l'grancisco Julian "ernandez con anterioridad al G.". ". era persone de izquierdas y formando parte de la mesa electoral en las eleccit--moingle and nos de Febrero de 1936 ayudo al frente popular y durante el G.M.N. fue Presidente del comite rojo habiendo intervenido en la destruccion de la 'glasia 'arroquial y en requisas incautaciones de bienes a perengelmmion amen sabre tupal sal ar sonas de derechas toad estemantidus essettamm al la Dichos hechos estan incluidos en los epartados k/ y 1/ del ert. Mabriro de 1936 de la responsabilidad lasta rem an is out omeim is esnatud releasend of or Expuesto cuanto antecede y est mando concluso este expediente tena las persones go el monor de elevarlo a ese Alto Tribunal a fin de que resuel a lo nongrad a que en quatre la proceda baggan al ellettegnal au plosnested on ochapaged & of one in Francisco (82 oferuel 28 Octubre de 1941, as paretto policion lurante el mi es paretto policionite THE TIRE A CHENTER OF THE WORLD OF THE STATE quierde ignerande a quel ce ies politicos. Espande el una del on ice rojo man tarde marche al Bajo Ar apa de alli Manganda abras ure; DILE ENCIA. n la misma fecha se remit el presente al Tribunal Regional que consta de cua renta y dos faios. Doy fel y se hace constar posee bienes ean al berge east oper valor de cuarenta mil pesetas Doy Pueron D. Mariana Teas D. Domingo Wils y Dingiano number of the selection is a residence of missing the of principles residence del confice roje an ones iounitant the canada y descruction de in objetes religioses fecilian les les antes retes consister enjete ors laddesario. tractionen la comparecencia de l'action de procedin e derle la but our olders on optisize tot somethernit of or on one somethernit (folio 6) vulto. El expedientado presento e serito de desempena (fello 374 nega vio los aldesus radmon al ob oro a le ne rajanco enad el emen ajuquit el es uno y propone a varios testine para que declaren en su defensa y le macen al felio 39 D. Miguel Asenslo y dice oue ignore at purtenecto a elgun-4 ne is emen is a shrapaquer order ad is in lapibule o oblilled oblir m les elecgiones fue edjunte y no se hizo ningun manejo.D. Aurelio Hodrigues dice lo mismo que el samerior. D. Ediberto Plesco dice que fue -ser offer y sunareless is caster sal as soubly that too obelloquese te avonnt esimon leb olyasevood y esneblaevi le amosque us eb eldaanog - la como tam caude es obminelboque le alcelg* al nerazeriseb ebn mue tage of estima de estanobre ami anspere antio y ogirs eb amaisper ami no reacondend es channe au presidente ni a donde ce marcho.D'e- A ish ejmebiseri eb ojme mard on leb amer al narongi solo zemirbell orb -- t our enless numble obelisquare out on ouebness sa esnegob our esimon and a state of the contraction and the contraction and revised of outside a state

> GOBIERNO DE ARAGON

DILIGENCIA. - En el día de la fecha se ha recibido la anterior comunicación con el expediente a que hace referencia y paso a dar cuenta al Sr. Presidente.

Zaragoza doce
novecientos cuarenta y muo

PROVIDENCIA. - Zaragoza loce de Dovinule de mil

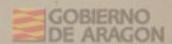
novecientos cuarenta 4 euro

La anterior comunicación, únase a los autos de su razón, acúsese recibo del expediente, y pase éste al Sr. Ponente para instrucción, por término de cinco días. Lo acordó y rubrica el Sr. Presidente, de que certifico.

R

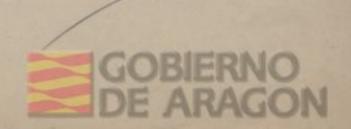
littel /him

DILIGENCIA. — Con la misma fecha se entrega al Sr. Ponente, certifico.



| AUTO | Zaragoza dus y rule de Noviembre |
|--|--|
| SEÑORES | de mil novecientos cuarenta y luis. |
| d) Presidente | RESULTANDO: Que seguido expediente para la de- |
| D. Taieual F. Saufaudren | |
| Vocales | puración de las Responsabilidades Políticas en que pudiera ha- |
| D. Lose mana martin | llarse incurso, con sujeción a la Ley de Responsabilidades Po- |
| D. Arturo Hullin Gale | líticas de 9 de febrero de 1939, el encartado Trances es au Hernaudes, en el mismo se han practicado |
| cuantas diligencias | se estimaron procedentes para determinar su situación personal |
| y económica, apai | reciendo de Salla presente |
| | |
| CONSIDE | RANDO: Que conforme al artículo 55, apartado d) de la pre- |
| citada Ley, es de d | dar audiencia al interesado o a sus herederos por el término que |
| dicho artículo seña | ala. |
| Visto el aparta | do d) del artículo 55 de la Ley de Responsabilidades Políticas |
| de 9 de Febrero de | 1939: |
| SE ACUE | DA: Dar audiencia al encartado Francisco Vulique |
| Hernau | dez o sus herederos, por término de tres días, |
| para su instrucción | , pudiendo formular su escrito de detensa en plazo de cuarenta |
| y ocho horas sigui | entes; y para su notificación en forma, diríjase carta orden al |
| fees Municy | val Villalle Baja que devolverá cumplimentada; y |
| | plazo, háyase presentado o no aquél, dése cuenta para acordar |
| lo que proceda. | |
| Así lo mandar | ron y firman los señores del margen, de que como secretario |
| certifico: | |
| The state of the s | 1 Timber |
| · 17/4 | autautrey 1' & |
| -17 | 9/ |
| 0.4 | institution / |
| | fitel show |

DILIGENCIA: En la propia fecha se cumplió lo mandado, certifico:



Telegrama Oficial Postal

Zaragoza / de Niviembre de 194 /

EL T.TE CORONEL - PRESIDENTE

A Lucr Municipal de Villalla Baja

número 3310, contra Francisco Section

ha acordado dar audiencia al referido encartado o sus herederos por término de tres días para instrucción, pudiendo formular en el plazo de cuarenta y ocho horas siguientes, su escrito de defensa.

Lo que de orden de este Triounal comunico a V. para su notificación en forma y devolución del presente una vez diligenciado.

De O. de S. S.ª

El Secretario,



Herro, fr. u 3 55. / fecego el Novor de secuitir a V. S. adjuntes diligunias accupilimentados, como men tiem interesado. Dios ques a V. S. mes as Villalla Naja 22 evalu 1941 To NO Tel Jun municipal Manuel Jerry

Jewo. In Presidente del Fribunal Pregional de Menjourabilidade Politico. Dans GOBIERNO

vedencia) bennyelane la ordinado por el zhud. Ir. Presidente del Tubernaf Regional de Regionali. lidades Polilies de Doragora en un Peligrama Oficial Portal de fectio 17. Al actual y una ver To manda y firma el br. D. Manuel Hemero gracia, pier unninges de este quelelo en Villalla rraja a vecitimo de Nalse de mil noo de cuarente y mo. The year unwingial El Seentaris Maxwel Herry landing Kinte Notificación Ece Villalla Daja a venitimo de Wohe de mil reovenentos manento y meso: Denien to you el Suntario a mi prescuira al veniro de esto quieblo Francisco Juleau Hernander, le us. Tifique por lecteuro integra del Peligrama Oficial Portal que autende, procedente del Frebre nal Pregional de Presgionnabilidades Polilicas de horagora y de equa literal del meisnes, of de guidor enterodo, noteferado y me

recilio firma dog fi. Frank fulian ? lawowof Vicinte) Deliquero bunylimentado lo ordenado en la providencia auterior por el como de Acay se. remiter estas deliquieros a un procedencia. Nillalla Dajo 22 Nobre 1941. El Sentono (Chinte)

| DILIGENCIA Doy | cuenta al Tribunal de las anteriores | diligencias y de |
|----------------|--------------------------------------|------------------|
| | haberse presentado escrito de defens | a por el encar- |
| tado | Francisdo Julian Hernandez | Zaragoza |
| | dies y ocho de Diciembre de | mil novecientos |
| ouare | nta. y uno. | 2 |

PROVIDENCIA. - Zaragoza, diez y ocho de Piciembre de mil novecientos cuarenta. y uno.

Ge Santandreu

Dada cuenta, unanse las diligencias que anteceden al expediente de su razón, y comuniquese al Sr. Ponente, por término de cinco dias.

Lo acordaron los señores expresados al margen, y rubrica el Sr. Presidente, de que certifico. Circle Min

DILIGENCIA.-Al siguiente dia se entrega al Sr. Ponente, certifico.



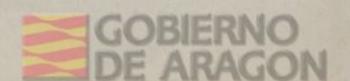
SENTENCIA

| Presidente D. Pascual Garcia Santandreu. Vocales D. José Mª Martin Claveria. D. Arturo Guillen de | En la Ciudad de Zaragoza, a Veinte de Diciembro de mil novecientos cuarenta y uno. Examinadas por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, constituído con los señores anotados al margen, bajo la Ponencia del Vocal Magistrado, las diligencias del expediente seguido contra FRANCIS JULIAN HERNANDEZ, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Villalba Baja (Teruel), solvente. |
|--|---|
| Urzaiz. | |
| cias, aparece izquierdi mesa elec glorioso vino en l requisas Posee bie su esposa | ANDO: Que de las pruebas, informes y antecedentes aportados a las diligen- justificado que FRANCISCO JULIAN HERNANDEZ era element o sta, entusiasta del Frente Popular, tomó parte en la toral en 1.936, ayudando a dicho Frente; iniciado el Movimiento Nacional fué Presidente del Comité, inter a destrucción de la iglesia parroquial, asi como en e incautaciones de bienes a personas de derechas. nes por valor de 40.000 pesetas y tiene a su cargo a , que gana 4.000 pesetas anuales como Maestra interi- tro hijos de 20,18,16 y 5 años de edad. |
| | |

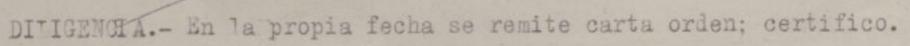
RESULTANDO: Que en la tramitación del expediente se han observado las formalida-

des prescritas en la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939 e ins-

trucciones complementarias.



| CON | NSIDERANDO: Que los hechos que se estiman probados en el primer Resultando |
|------------|--|
| de esta | sentencia, se hallan claramente comprendidos en 108 casos e)i)]) |
| del artico | ulo 4.º de la Ley mencionada toda vez que revelan una manificación a la subversión marxista y oposición activa al |
| gloria | oso Movimiento Nacional, sin que sean de apreciar circur |
| | as modificativas de la responsabilidad, |
| , | |
| | |
| y merec | en la calificación de graves |
| | idad y económicas — |
| | |
| compren | dida 8 en los grupo s I y III del artículo 8.º de la repetida Ley |
| en la cua | antía que se expresará en el fallo, habida cuenta de su posición social, económica |
| y cargas | s familiares. |
| | AMOS: Que debemos condenar y condenamos al expedientado FRANCISCO |
| | N HERNANDEZ, de Villalba Baja, |
| | ancion es de diez allos de inhabilitación absoluta y pa |
| de la | cantidad de CINCO MIL PESETAS |
| ave se b | and affective as to form discount on to to 1 to 1 to 1 to 1 to 1 |
| | con el Código Penal común, adoptando para ello las medidas pertinentes |
| | do las normas del Capítulo V de Ley. |
| (i) | and the same of th |
| | |
| | |
| . Así p | por esta nuestra sentencia, votada por unanimidad, |
| | nciamos, mandamos y firmamos. |
| - | 216115 |
| Jan | un Lawrey . |
| /. | /// |
| | c c · · · · · · · · · · · · · · · · · · |
| and | - Junianing |
| | |
| | |
| | |
| / | |





JUZGADO MUNICIFAL DE VILLALBA BAJA (Teruel)

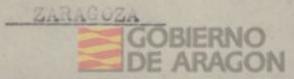
.R.S. No 59

Tengo el honor de remitir a V.S. adjuntasdiligencias como me tiene ordenado.

Dios guarde a V.S. muchos años Villalba Baja 31 Dibre 1941



Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Politicas.



¡VIVA ESPAÑA! ¡VIVA FRANCO!

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE ZARAGOZA

TELEGRAMA OFICIAL POSTAL

| Zaragoza | 20Q _{le} | Diciemb | re de | 194 1. | |
|----------|-------------------|------------|-----------|------------|------|
| | E | L TENIENTE | CORONEL - | PRESIDENTE | |
| Al , | Juez Mu | nicipal d | e | | |
| | | | | UTTTATE | DATA |

TEXTO:

Remito a V. la adjunta copia de la sentencia recaida en el expediente número 3.310 , contra el vecino de ese pueblo FRANCISCO JULIAN HERNANDEZ , con el fin de que, con entrega de la misma, sea notificada en forma legal al referido encartado.

Lo que de orden de este Tribunal comunico a V. para su cumplimiento y devolución con las diligencias que lo acredite.



Videncia. - Cumplaselo ordendo por el Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal regional de Responsabilidades Políticas en su telégrama postal de fecha 20 del actual, y una vez cumplimentado remitase estas diligene
cias por el conducto recibido a su procedencia.

Lo manda y firma el Sr. D. Manuel Herrero Gracia, Juez municipal

neitos cuarenta y uno.

EL JUEZ MUNICIPAL

P.S.M. EL SECRETARIO

Manuel Yours land Viene

Notificacion. - En villalba Baja a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno: Teniendo yo el Secretario a mi presencia al vecino de este pueblo D. FRANCISCO JULIAN MERNANDEZ, le notifique por lectura integra la sentencia dictada por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas con entrega de copia de la misma y de quedar enterado y notificado firma de que certifico.

L'hant fution

Diligencia.- La pongo yo el Secretario para hacer constar que cumplimentado lo ordenado en la provedencia anterior por el correo de hoy seremiten estas diligencias a su procedencia.

Villalba Baja a 31 de Diciembre de 1941

EL SECRETARIO



| DILIGENCIA | Doy cuenta al Tribunal de que el día cinco actual |
|------------|--|
| | expiró el término señalado en el número 2.º del artículo 56 de la Ley, sin que por el encartado FBANCISCO JULIAN HERNANDEZ |
| | Zaragoza, zalaza de de mil |
| | novecientos cuarenta y |

ACUERDO. - Zaragoza, de de de mil novecientos cuarenta y

| SEÑORES O BOLLESTEL | Habiendo transcurrido el término, sin que por el encartado FRANCISCO JULIAN HERNANDEZ |
|------------------------|---|
| Martic Guillon | se haya interpuesto recurso alguno, se declara firme, desde el día seis actual |

la sentencia dictada en este expediente, y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, notifiquese a dicho encartado haber quedado firme aquella resolución y requiérasele, asimismo, para que en el plazo de veinte días haga efectiva la sanción económica que le ha sido impuesta o formule la solicitud y ofrezca las garantías que expresa el artículo 14 de la expresada Ley, en cuyo caso, cumplirá lo dispuesto en el mismo, dentro del término que en él se establece, a cuyo fin diríjase Carta Orden al Juez Municipañ de Villaba Baja (Teruel) y de conformidad con lo ordenado en el artículo 60 de la misma, remitase testimonio de la sentencia, con oficio, a la Jefatura Superior Administrativa de Responsabilidades Políticas

Lo acordaron los señores expresados al margen y rubri-R/ ca el Sr. Presidente, de que certifico:

birtled four

DILIGENCIA. - En el mismo día se cumplió lo ordenado, certifico:



DILIGENCIA. - Doy cuenta al Tribunal de la anterior comparecencia, Zaragoza, sees de mil novecientos cuarenta y ded. Lan Soustin ACUERDO.-Zaragoza, Sus de marão de mil novecientos cuarenta y word. Dada cuenta y en cumplimiento a lo ordenado Señores Jantauchen en el articulo 58 de la Ley de 9 de Febrero de martin 1939, en relación con el párrafo último del articulo 67 de la misma, ingrésese en la Delegación de Hacienda de esta provincia, en la "Cuenta Especial" a disposición de la Jefatura Superior Administrativa de Responsabilidades Políticas, la cantidad de Cuno mil pesetas, importe de la sanción impuesta en este expediente al encartado Francisco Sulias Hernaudes. la que se remitira al Juez Civil Especial, quien unirá a las diligencias testimo-

Juez Civil Especial, quien unirá a las diligencias testimonio de la Carta de Pago, remitiendo otro a dicha Jefatura y quedando el original en la Secretaría de dicho Juzgado Hágase saber por medio de anuncio que se insertará en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia de feruel, que el referido inculpado por haber satisfecho totalmente dicha sanción ha recobrado la libre disposición de sus bienes, teniéndose por levantados, sin más requisitos, cuantos embargos y medidas precautorias se practicaron en este expediente.

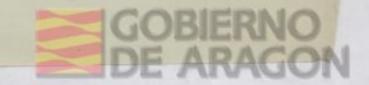
Lo acordaron los señores expresados al margen y firma el Sr. Presidente, de que certifico.

Jore Ma Jan Agustin

У ванбанки.

M/

DILIGENCIA.-En el mismo día se dirigió oficio al Sr. Juez Civil Especial interesando el ingreso acordado; certifico.



| COMPARECE | NCIAEn la Ciudad de Zaragoza, a sus |
|-----------|--|
| | en esta Secretaria Francisco Sulian Hernander |
| | June 30016 tal 14 June 18 June |
| | |
| | manifestando: Que habiendo sido notificado al encartado el mismo la resolución recaída |
| | en el expediente que se le sigue con el número 3.310 por cole Fribinal |
| | satisfacer el importe de la sanción impuesta, a cuyo fin entrega en este acto la suma de linco mil |
| | pesetas. |
| | ferma commigs et Secutaus, que certifier |

Fran Duling

Jose' 112 San Agusting

28236

DON FÉLIX SOLANO COSTA, Juez de Primera Instancia e Instrucción y Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Zaragoza.

Al Juez Municipal de Villalha Baja

HAGO SABER: Que en este Juzgado se tramita pieza separada
de embargo dimanante del expediente n. 4705 contra Francisco
de la que se ha acordado dirigir a V. el presente, a fin
de que con la mayor urgencia, practique las diligencias
que luego se hará mención, ya que se trata el servicio
encomendado de interés Nacional, devolviéndome el presente una vez tenga efecto.

Dado en Zaragoza a coho abril

de mil

novecientos cuarenta y dos

DILIGENCIAS QUE SE HAN DE PRACTICAR

a de de de la como

que se le haga saber al encartado arriba expresado o en su defecto a quien legalmente le represente en esa localidad que por haber sido satisfecha la sanción que le fué im puesta por providencia de hoy se ha acordado alzar y dejar sin efecto las retenciones que sufrian sus bienes habiendo en su consecuencia recobrado la total y libre disposición de los mismos.

que igualmente se le haga saber al administr-ador judicial debe desar en su cargo haciendo entrega al primero de todos los bienes que tenga en deposito así como de los frutos o rentas previa rendición de cuentas ante ese juzgado. Municipal el quelevantará la correspondiente acta para su unión a los autos



Providencia lecuyelore lo ordenado por el pleco. He pero de la cistamia e pertunión y livil Equeial de Presponsabilidades Politicas de Paragoro en el entrorto que antende y una over ceruyelimentado, remitano les diligueias por el conducto recibido.

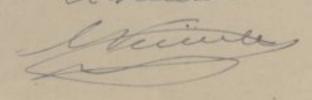
Lo mando y firma el fr. D. Mugiul quillem grain, pura remisigial de este pueblo en Pelableo Rajo a catora de aleil descrito de por remisigal por el Secritorio de Aleil pur remisigal el Secritorio de Aleil de Muquel Guilley laido frente.

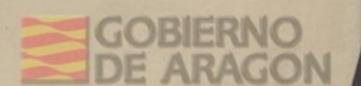
Notificación fur Villalba Proje a quine de Abril de mil normentos
cucrento y dos: Premiendo yo el mentació a mi premien al s
verino de este pueblo framino Julian Hermandor, le motifique por lecturo integro el acuerdo del indicado purgado
dijando sen esfecto los extenciones que enfrion sus bienes, ha
biendo en un consemunia resolvado la total y libre dejerición de los mismo, y de quedar enterado y enteficiado
ferena de que certifico.

Francio Julios
laidos fainte.

L'iligenia Complimentado la ordenado por el como se recei ten estos deligencias a un procedencia y lo certifico.

Willallo Noja 15 abil 1842





En el pueblo de Villalla Noja a queine de alsil de cuil movementes emonate y dor; dute el la pour municipal de de mi el recutous compromis framisco Julian Hernandor y damiel Honoro Villalla, este administrador judicial de los bienes del primero, a los enales re les trace rober por lection entigna la orden del jurgado, enterados, el administrator judicial Neace entrago al indicado Julian de mes bienes, ari como de los fentos y rentes, rendemos enentes en este acts, entreprudele também el total de la lequidación. Juo mudo otro el objeto de la remision ne levonte la

finemente acto que la fisman los miones commente de que Josep scentorio certifico,

The municipal Miguel Guilley

El fentació Courty Vients

El drewo de los biens Fran Tulian

Barrel Herrero

Zaragoza veintidos de mayo novecientos cuarenta y dos.

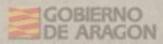
de mil

Dada cuenta visto el estado de los autos y en armonía con la disposición transitoria primera letras a), b) y c) de la Ley de diez y nueve de febrero de mil novecientos cuarenta y dos se suspende la actuación de este Juzgado y remítanse los autos al competente según las normas aludidas, con atento oficio expresivo del estado de tramitación de los autos rindiendo al propio tiempo cuentas de los fondos y cantidades por todo concepto ingresadas en el Juzgado, entregándose los saldos en metálico que pudieran obrar en éste e interesando el oportuno recibo.

Lo mandó y firma s.s. Doy fe

Ante mi

DILIGENCIA. - Seguidamente se cumplió lo ordenado y se remite al Juzgado de l. " Instancia de le ruel las actuaciones compuestas de folios útiles y quedan a disposición del propio Juzgado la cantidad de pesetas resultantes del saldo de administración de los bienes intervenidos. Doy fe.



p: 269

AE JUZGADO

The second on ol expediente de responsabilidades políticas

The 1405 seguido en ese Jusque contra francisco fulire Hernauda

(1741 comparece y dice:

The comparece y dice:

The properties of the second sec

THE BL. / 5 de Junio de 1.952



Jun Jun mi